



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 3 de diciembre de 1992

Número 3.452

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.523**.-Devolución de fianza a la empresa Orpla, S.L., por instalación de plataformas bañistas en las playas.

**1.547**.-Delegación de competencias a favor del Concejal Delegado del Sector de Servicios, Vías y Obras.

**1.548**.-Devolución de fianza a Radio Faraday para el suministro de equipos transmisores de la Policía Local.

**1.549**.-*Recaudación Municipal*.- Notificación de valores de bienes embargados a Mercantil Molina, S.A., en expediente 23.606.

**1.550**.-*Patronato Municipal de Turismo*.- Bases para el Concurso de Fotografía Turística.

**1.551**.-Rectificación de la Ordenanza de Precio Público por utilización de Mercados Municipales.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegación de Hacienda

#### Intervención del Registro del Territorio Franco

**1.546**.-Notificaciones en expedientes 19, 30 y 31/92.

#### Delegación de Hacienda

#### Administración de Aduanas

**1.545**.-Subasta pública de mercancías procedentes de expedientes de infracciones administrativas de contrabando.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.544**.-Notificación de propuesta de resolución de D. Alí Mohamed y D.<sup>ª</sup> Africa Méndez Gómez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Penal de Ceuta

**1.565**.-Citación a D. Abdellah Yahmani en Rollo Procedimiento Abreviado 445/92.

#### Juzgado de lo Social de Ceuta

**1.538**.-Citación a D. Gabriel Montoya Polo en autos de ejecución 69/92.

**1.539**.-Notificación a Transarena, S.A., en autos de Ejecución 7/92.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.491**.-Notificación a D. Antonio García Fernández en Juicio Ejecutivo 7/92.

**1.492**.-Citación a D. José González Calderón en Juicio de Cognición 346/92.

**1.493**.-Citación a D. José Luis Marcos Llamas en Juicio Ejecutivo 494/92.

**1.494**.-Citación a D. Lorenzo García Castilla y D.<sup>ª</sup> Luisa Aranda Llevot en Juicio Ejecutivo 227/90.

**1.495**.-Subasta pública del vehículo marca Mercedes Benz en E.S. 118/90.

**1.496**.-Subasta pública del vehículo marca Volkswagen Golf en E.S. 121/90.

**1.497**.-Citación a D. Mohamed Hamed en Juicio de Cognición 111/91.

**1.498**.-Citación a D. Jestis Arrebola León y D. Sergio Arrebola León en Juicio Ejecutivo 114/92.

**1.499**.-Citación a D. José Masón Iborra en Juicio de Cognición 36/91.

**1.500**.-Notificación a D. Antonio Pérez López y D.<sup>ª</sup> Teresa León Fuentes en Juicio de Cognición 381/90.

**1.501**.-Notificación a D. Manuel Rosa Fernández en Juicio de Cognición 555/91.

**1.502**.-Notificación a D. Salvador García López en Juicio de Cognición 382/90.

**1.503**.-Notificación a D.<sup>ª</sup> Soodia, D.<sup>ª</sup> Fatima y D.<sup>ª</sup> Fatima Sohara Abdelah Mohamed en Juicio de Faltas 522/92.

**1.504**.-Notificación a D. Rafael Francisco Benet Osorio en Juicio de Faltas 117/91.

**1.505**.-Notificación a D. Mohamed Ajoudi y D. Mustafa Kfifi en Juicio de Faltas 155/92.

**1.506**.-Subasta pública del vehículo marca Volvo en expediente E.S. 1/87.

**1.507**.-Subasta pública del vehículo marca Ritmo en expediente E.S. 78/90.

**1.508**.-Citación a D.<sup>ª</sup> Turia Mohamed Haddu en Juicio Ejecutivo 407/91.

**1.509**.-Citación a D. Angel López Cantizano en Juicio Ejecutivo 619/91.

**1.510**.-Emplazamiento a D. Juan Abad Benítez en autos de divorcio 222/91.

**1.511**.-Emplazamiento a D. Francisco González en Juicio de desahucio 682/91.

**1.512** .-Citación a D. Juan Lorca Gómez en Juicio Ejecutivo 225/83.

**1.513** .-Subasta pública del vehículo marca Ford en expediente E.S. 63/87.

**1.514** .-Subasta pública del vehículo marca Citroën en expediente E.S. 53/90.

**1.515** .-Subasta pública del vehículo marca Toyota en expediente E.S. 113/90.

**1.516** .-Subasta pública del vehículo marca Renault en expediente E.S. 148/90.

**1.517** .-Subasta pública del vehículo marca Renault en expediente E.S. 58/90.

**1.552** .-Notificación a D.ª Fatima Said Laarbi en Juicio de Faltas 278/92.

**1.553** .-Notificación a D. Jorge Castro León en Juicio de Faltas 583/92.

**1.554** .-Notificación a D. Ben Charif Rachid en Juicio de Faltas 446/92.

**1.555** .-Notificación a D.ª Rahma Sbilhi en Juicio de Faltas 326/92.

**1.556** .-Notificación a D. Lucio Fernández Rivas en Juicio de Faltas 276/92.

**1.557** .-Subasta pública del vehículo marca Renault en expediente E.S. 73/90.

**1.558** .-Subasta pública del vehículo marca Renault en expediente E.S. 116/90.

**1.559** .-Subasta pública del vehículo Volkswagen en expediente E.S. 115790.

**1.560** .-Notificación a D. Steve Freuz en Juicio de Faltas 285/92.

**1.561** .-Notificación a D. Nordine La-Ssissar en Juicio de Faltas 380/92.

**1.562** .-Notificación a D. Chahzared Hachemane en Juicio de Faltas 513/92.

**1.563** .-Notificación a D. Said Ouidi Haj Ali en Juicio de Faltas 480/92.

**1.564** .-Notificación a D. Jesús López García en Juicio Ejecutivo 662/91.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**1.527** .-Notificación a D.ª Latifa Ben Cherif en Juicio de Faltas 292/92.

**1.528** .-Citación a D. Chandru Mulchand Daswani en Juicio Verbal Civil 474/91.

**1.529** .-Notificación a D. Adolfo Fernández Lois en Juicio Ejecutivo 620/91.

**1.530** .-Notificación a D. Francisco Javier Maldonado Pérez en Juicio Verbal de desahucio 267/92.

**1.531** .-Notificación a D.ª María Salomé Fraile Cuevas y D. Ramón Rufino Paredes Agudo en Juicio Ejecutivo 133/90.

**1.532** .-Notificación a Bingo Almina, S.A., en Juicio de Menor Cuantía 130/92.

**1.533** .-Edicto en autos 476/92 por suspensión de pagos de la empresa Construcciones Asencio, S.L.

**1.566** .-Citación a D. Mustafa Jarmin en Juicio de Faltas 474/92.

**1.567** .-Notificación a D.ª Abdelilah Boulaich en Juicio de Faltas 159/92.

**1.568** .-Notificación a D. Antonio Chicón Chaves y D. Abdelkader Ahmed Abdeselam en Juicio de Faltas 16/92.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.518** .-Notificación a D. José Ruiz Marín en Juicio de Faltas 446/92.

**1.519** .-Citación a D.ª Isabel Vázquez Sarmiento en Juicio de Cognición 325/90.

**1.520** .-Citación a D. Ramón Corbella Lázaro en Juicio de Cognición 424/91.

**1.521** .-Citación a D. Jesús Fernández Greña en Juicio de Cognición 201/92.

**1.522** .-Citación a D.ª Ana Rosa Nelson y D. Jesús Martínez González en Juicio de Cognición 329/90.

**1.524** .-Notificación a D. Mehdi Mohamed Boulaich en Juicio de Faltas 292/92.

**1.525** .-Notificación a D. Abdeselam Alami Mohamed en Juicio de Faltas 268/91.

**1.526** .-Notificación a D. Mohamed Bouchmal en Juicio de Faltas 468/92.

**1.537** .-Emplazamiento a D.ª Antonia Contreras en Juicio de Resolución de contrato 353/92.

### Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de Madrid

**1.534** .-Subasta pública de la vivienda sita en Monte Hacho, departamento 16, en procedimiento 586/91 contra EMVICESA.

**1.535** .-Subasta pública de la vivienda sita en Monte Hacho, departamento 22, en procedimiento 544/91 contra EMVICESA.

**1.536** .-Subasta pública de la vivienda sita en Monte Hacho, departamento 4, en procedimiento 557/91 contra EMVICESA.

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo Sevilla

**1.540** .-Interposición de recurso núm. A-4984/92 formulado por D. Cayetano González Carmona.

### PARTICULARES

**1.543** .-Extravío de Título de Graduado Escolar de D. Antonio Franco Molina.

### Notaría de Ceuta

**1.541** .-Acta de declaración de herederos de D. José González Pastor.

**1.542** .-Acta de declaración de herederos de D. José Ibáñez Guerrero.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Número Uno de Ceuta

**1.491** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 7/92 a instancia de D. Agustín Buades Cuesta, representado por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Luisa Toro contra D. Antonio García Fernández, en los que con fecha 7 de mayo de 1992 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio ejecutivo núm. 7/92 instados por D. Agustín Buades Cuesta, representado por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Luisa Toro, y bajo la dirección del Letrado D. Manuel Lería, contra D. Antonio García Fernández, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Antonio García Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto, pagar al actor D. Agustín Buades Cuesta la cantidad de 199.959 pesetas como principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.492** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 346/92 seguidos a instancia de D. Enrique Navas Guerrero contra D. José González Calderón, habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 13 de enero a las 11,30 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 14 de enero a las 11,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Ceuta, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.493** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. Verbal 494/92 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya contra D. José Luis Marcos Llamas, he acordado la publicación del presente a fin de citarlo al juicio señalado para el día 13 de enero de

1993, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía.

Y para que sirva de citación a D. José Luis Marcos Llamas, expido el presente en Ceuta, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**1.494** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo 227/90 a instancias de D. José García Arcas contra D. Lorenzo García Castilla y D.<sup>ª</sup> Luisa Aranda Llevot en los que con fecha 6-10-92 recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice: Que estimando como estimo la oposición a la ejecución y con base legal en el número segundo del artículo 1.467 de la L.E.C., formulada por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Clotilde Barchilón Gabizón, en representación de D. Lorenzo García Castilla, debo declarar y declaro nula la totalidad del juicio, absolviendo a dicho demandado y a la demandada D.<sup>ª</sup> Luisa Aranda Llevot, declarada en rebeldía, de la demanda interpuesta por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Luisa Toro Vilches, en nombre y representación de D. José García Arcas, debiendo cada litigante abonar las costas causadas a su instancia en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.495** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 118/90, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Alí Belhas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Alí Belhas.

Vehículo marca Mercedes, modelo Benz 207 D, matrícula GY 96 BN, nacionalidad holandesa, valorado en 100.000 pesetas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.<sup>ª</sup> Se convoca a la primera subasta el próximo día 13 de enero a las 13,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en 2.<sup>ª</sup> planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.<sup>ª</sup> Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 17 de febrero a las 13,00 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.<sup>ª</sup> Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 17 de marzo, a las 13,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.<sup>ª</sup> Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.<sup>ª</sup> En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.496** .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 121/90, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Ali Ben Aicha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Ali Ben Aicha.

Vehículo marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula FK-50-TR, nacionalidad holandesa, valorado en 4.000 pesetas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.º- Se convoca a la primera subasta el próximo día 13 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.º- Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 17 de febrero a las 12,30 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.º- Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 17 de marzo, a las 12,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º- En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.497** .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 111/91 a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Mohamed Hamed, en la que por acta de fecha se ha acordado citar a los demandados para la prueba de

confesión judicial en la audiencia del próximo día 3 de diciembre de 1992 a las 10,00 horas de su mañana, siendo ésta la segunda citación, apercibiéndole que en caso de no comparecer a este segundo llamamiento se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.498** .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 114/92 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Jesús Arrebola León y D. Sergio Arrebola León, en los que con fecha 26 de octubre de 1992 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación del remate al demandado anteriormente, al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.499** .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 36/91 a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. José Masón Iborra, en la que por acta de fecha se han acordado citar a los demandados para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 13 de enero a las 12,00 horas y en caso de no comparecer a este primer llamamiento es señalada para el día 14 de enero a la misma hora, bajo apercibimiento de que de no comparecer a esta prueba de confesión será declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.500** .-D. Luis Fernando Zorzano blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición con el núm. 381/90 a instancias de Comercial Galo, S.A., contra D. Antonio Pérez López y D.ª Teresa León Fuentes en los que con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y dos recayó sentencia que copiado literalmente dice:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Galo, S.A., debo condenar y condeno a D. Antonio Pérez López y a D.ª Teresa León fuentes a que paguen a la actora la cantidad de 132.900 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.501** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Cognición núm. 555/91 iniciados a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Manuel Rosa Fernández, en los que con fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos recayó sentencia que copiada literalmente su fallo dice:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad Comercial Galo, S.A., debo condenar y condeno a D. Manuel Rosa Fernández a que pague a la actora la cantidad de 118.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Manuel Rosa Fernández, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.502** -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 382/90 seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Salvador García López. Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Galo, S.A., debo condenar y condeno a D. Salvador García López a que pague a la actora la cantidad de 286.490 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**1.503** -D. José M.<sup>º</sup> Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 522/92 seguidos contra D.<sup>ª</sup> Soodia y Fatima por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 15 de octubre de 1992 a D.<sup>ª</sup> Fatima-Sohora Abdelah Mohamed; D.<sup>ª</sup> Soodia y Fatima el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D.<sup>ª</sup> Soodia y Fatima de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciada D.<sup>ª</sup> Soodia y Fatima, así como de la denunciante D.<sup>ª</sup> Fatima-Sohora Abdelah Mohamed, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.504** -D. José M.<sup>º</sup> Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 117/91 seguidos contra D. Jesús Ortiz Fernández y D. Rafael Francisco Benet Osorio por una falta de insultos, amenazas y lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de

fecha 19-6-91 a D. Rafael Francisco Benet Osorio, el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo condenar y condeno a D. Rafael Francisco Benet Osorio como autor responsable de una falta de injurias leves y amenazas tipificada en el art. 586-1 y 585-2 del C. Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa y 5 días de arresto en caso de impago y por la 2.<sup>ª</sup> falta 15.000 pesetas de multa y 2 días sustitutorios y pago de las 2/3 de costas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Rafael Francisco Benet Osorio, expido la presente en Ceuta, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.505** -D. José M.<sup>º</sup> Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 155/92 seguidos contra D. Mohamed Ajoudi y D. Mustafa el Kfifi por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 22 de octubre de 1992 a D. Mohamed Ajoudi y D. Mustafa el Kfifi el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Ajoudi y D. Mustafa el Kfifi de los hechos que se les imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación a los denunciados D. Mohamed Ajoudi y D. Mustafa el Kfifi, expido la presente en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.506** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 1/87, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Matti Ilmari Toumikoski, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Matti Ilmari Toumikoski.

Vehículo marca Volvo, matrícula AMJ-538, nacionalidad finlandesa, valorado en 6.000 pesetas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.<sup>ª</sup> Se convoca a la primera subasta el próximo día 11 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en 2.<sup>ª</sup> planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalio, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.<sup>ª</sup> Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 15 de febrero a las 12,30 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.<sup>ª</sup> Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 15 de marzo, a las 12,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.<sup>ª</sup> Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual

por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª- En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Monte de Ingenieros (Jaral).

7.ª- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.507** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 78/90, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Marco Cioli, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Marco Cioli.

Vehículo marca Ritmo, modelo 65, matrícula BS-674678, nacionalidad italiana, valorado en 15.000 pesetas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.ª- Se convoca a la primera subasta el próximo día 11 de enero a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª- Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 15 de febrero a las 11,30 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.ª- Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 15 de marzo, a las 11,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª- Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª- En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª- El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.508** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 407/91 a instancia de Comercial Galo, S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D.ª Turia Mohamed Haddu, en los que con fecha 12 de noviembre se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este juzgado de la demandada en ignorado paradero D.ª Turia Mohamed Haddu.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada citada anteriormente, a la cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra ella despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.509** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 619/91 a instancia de Comercial Galo, S.A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D. Angel López Cantizano, en los que con fecha 12 de noviembre de 1992 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero D. Angel López Cantizano.

Y para que sirva de citación de remate al demandado anteriormente, al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.510** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio al número 222/91, a instancias de D.ª Ana María García Garrido, contra D. Juan Abad Benítez con intervención del Ministerio Fiscal, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado por medio de edictos, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días se persone en las actuaciones y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se decretará su rebeldía siguiendo pleito su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado cuyo paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.511** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. Desahucio núm. 682/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Judah y D. Jaime Hachuel abudarhan contra D. Francisco González, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos y conteste a la demandada, apercibiéndole que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Francisco González, expido el presente en Ceuta, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**1.512.** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 225/83 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por el Procurador Sr. Pulido contra d. Juan Lorca Gómez y tres más, en los que con fecha 8 de octubre de 1992 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero D. Juan Lorca Gómez.

Y para que sirva de citación de remate al demandado citado anteriormente, al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**1.513.** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 63/87, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Joao Ferreira da Silva, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Joao Ferreira da Silva.

Vehículo marca Ford, matrícula 1677 QC 61, nacionalidad francesa, valorado en 4.000 pesetas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.ª Se convoca a la primera subasta el próximo día 12 de enero a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 16 de febrero a las 12,00 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 16 de marzo, a las 12,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a

cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1-514.** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 53/90, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Hassan Zaboui, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Hassan Zaboui.

Vehículo marca Citroën, modelo GSA-X3, matrícula 9946-VG-60, nacionalidad francesa, valorado en 4.000 pesetas, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.ª Se convoca a la primera subasta el próximo día 12 de enero a las 13,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 16 de febrero a las 13,00 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 16 de marzo, a las 13,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.515.** -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 113/90, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Rirhi Garbaoui, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Rirhi Garbaoui.

Vehículo marca Toyota, modelo Corolla, matrícula HXK 496, nacionalidad belga, valorado en 4.000 pesetas, bajo las siguientes

## CONDICIONES

1.ª Se convoca a la primera subasta el próximo día 12 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalio, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 16 de febrero a las 12,30 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 16 de marzo, a las 12,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.516**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 148/90, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Jean Paul Robert Rinaldi, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Juan Paul Robert Rinaldi.

Vehículo marca Renault, modelo 5, matrícula 6312-VW-06, nacionalidad francesa, valorado en 4.000 pesetas, bajo las siguientes

## CONDICIONES

1.ª Se convoca a la primera subasta el próximo día 13 de enero a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalio, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 17 de febrero a las 12,00 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 17 de marzo, a las 12,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.517**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 58/90, seguida por un delito C.S.P. y Contrabando contra D. Boujema Khabcha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Boujema Khabcha.

Vehículo marca Renault, modelo 12, matrícula 734-SZ-84, nacionalidad francesa, valorado en 4.000 pesetas, bajo las siguientes

## CONDICIONES

1.ª Se convoca a la primera subasta el próximo día 13 de enero a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en 2.ª planta, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalio, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.ª Para el supuesto que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 17 de febrero a las 11,30 horas de su mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirva de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca a una tercera, para el día 17 de marzo, a las 13,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.ª El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.ª Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.518** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas núm. 446/92 sobre amenazas e insultos a agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a D. José Ruiz Marín la sentencia dictada con fecha y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. José Ruiz Marín de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.519** -En virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición núm. 325/90, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.ª Isabel Vázquez Sarmiento, sobre reclamación de cantidad se les cita a fin de que el próximo día diecisiete de diciembre a las 11,00 horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y para el caso de no comparecer a esta primera citación, se señala una segunda que tendrá lugar en la audiencia del dieciocho de diciembre a las 11,00 horas, apercibiéndola por ser ésta la segunda citación que se la hace, de que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa en la sentencia que se dicte, y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada D.ª Isabel Vázquez Sarmiento, libro el presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.520** -En virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición núm. 424/91, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Ramón Corbella Lázaro, sobre reclamación de cantidad, se le cita, a fin de que el próximo día diecisiete de diciembre a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia, al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y para el caso de no comparecer a esta primera citación, se señala una segunda, que tendrá lugar en la audiencia del dieciocho de diciembre a las 11,30 horas, apercibiéndole por ser ésta la segunda citación que se le hace, de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte, y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado D. Ramón Corbella Lázaro, libro el presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.521** -En virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición núm. 201/92, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Jesús Fernández Greña, sobre reclamación de cantidad, se le cita, a fin de que el próximo día diecisiete de diciembre a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y para el caso de no comparecer a esta primera citación, se señala una segunda, que tendrá lugar en la audiencia del dieciocho de diciembre a las 11,30 horas, apercibiéndole por ser ésta la segunda citación que se la hace, de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que

ese dicte, y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Jesús Fernández Greña, libro el presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.522** -En virtud de lo acordado en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición núm. 329/90, seguidos a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.ª Ana Rosa Nelson y D. Jesús Martínez González, sobre reclamación de cantidad, se les cita, a fin de que el próximo día diecisiete de diciembre a las 11,00 horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, y para el caso de no comparecer a esta primera citación, se señala una segunda que tendrá lugar en la audiencia del dieciocho de diciembre a las 11,00 horas, apercibiéndoles por ser ésta la segunda citación que se les hace, de que, de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos en la sentencia que se dicte y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados D.ª Ana Rosa Nelson y D. Jesús Martínez González, libro el presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.523** -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- ORPLA, S.L.: Instalación de plataformas bañistas para playas.
- Instalación de balizamientos.
- Suministro de 7 boyas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 2 de diciembre de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.524** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 292/92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Mehdi Mohamed Boulaich la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mehdi Mohamed Boulaich de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.525** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 268/91 sobre amenazas, ha acordado notificar a D. Abdeslam Alami Mohamed la sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1992 y que contiene el fallo del

tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Yussef Mohamed Abdeselam, D. Abdelkader Mustafa Abdeselam, D. Abdeselam Alami Mohamed y D. Abdelkader Alami Mohamed, de los hechos que se les imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.526.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Falta N.º 468/92 sobre Ofensa a agentes de la autoridad, ha acordado notificar a D. Mohamed Bouchmal la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Bouchmal, como responsable criminal de una falta de ofensa a los agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 15.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia sirviéndole de abono para ello el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, lo cual se acreditará en ejecución de sentencia, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este juicio

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Bouchmal de la falta de amenazas de que también venía acusado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Dos de Ceuta

**1.527.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Falta 292/92 sobre Injurias o Insultos, ha acordado notificar a D.ª Latifa Ben Cherif la sentencia dictada con fecha 3-11-92 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Latifa Ben Cherif de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.528.**- En virtud de lo acordado en autos 474/1991, de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado contra D. Chandru Mulchand Daswani, se cita este último a fin de que se persone en este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El Juicio se celebrará el próximo día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la sede de este

Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

**1.529.**- D.ª M.ª Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 620/1991, a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D. Adolfo Fernández Lois.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Adolfo Fernández Lois, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Financiera Seat, S. A., de la cantidad principal de 360.360 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

**1.530.**- D.ª M.ª Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal de Desahucio de que se hará expresión, se dictó la siguiente sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Herrero, en nombre y representación de D.ª Amanda Cifuentes Lara, contra D. Francisco Javier Maldonado Pérez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado del demandado respecto a la finca sita en Ceuta, C/. Teniente Pacheco Núm. 13-1, con el apercibimiento de que si no la desaloja dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento a su costa. Al mismo tiempo debo condenar y condeno igualmente a las costas procesales del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**1.531.**- D.ª M.ª Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado

los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 133/1990, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora D.<sup>ª</sup> Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. José M.<sup>ª</sup> Leria Mosquera, contra D.<sup>ª</sup> María Salomé Fraile Cuevas y D. Ramón Rufino Paredes Agudo, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**1.532.-** D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio de Menor Cuantía de que se hará expresión, se dictó la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, en nombre y representación del Club Atlético de Ceuta, contra Bingo Almira, S. A. y D. Manuel Guerrero Pizarro en calidad de miembro del Consejo de Administración de dicha sociedad, debo condenar y condeno a éstos a que abonen al actor la cantidad reclamada de dos millones doscientas trece mil ochocientas treinta y una pesetas, incrementadas con los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, y con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**1.533.-** En los autos 476/92, por suspensión de pagos, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de Construcciones Fernando Asensio, S. L., con domicilio en Ceuta, C/ Serrano Orive núm. 90-5.<sup>ª</sup>, se ha dictado la Propuesta de Providencia, que literalmente transcrita dice así:

#### PROPUESTA DE PROVIDENCIA

Secretaria Sra. Rubio Pérez.- En Ceuta, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

A la vista de la demanda solicitando suspensión de pagos, fómese expediente con los documentos presentados, se tiene por parte a la Procuradora Sra. Barchilón, en la representación que ostenta de la parte actora, según acredita con la copia de poder que presenta, debidamente bastanteado, que se unirá a los autos en la forma solicitada con devolución de la original una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la misma éstas y sucesivas diligencias en la forma prevenida en la Ley, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución y apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1992, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Construcciones "Fernando Asensio, S. L." anótese en el libro registro especial de Suspensión de Pagos de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia de Ceuta, participándoles esta providencia mediante los correspondientes oficios. Expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Ceuta para que se lleve a cabo la anotación que se decreta, así como al Registro de la Propiedad de Ceuta para que se practique la anotación

ordenada. Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyo efecto se nombran tres interventores, quedando la parte promovente encargada de traer a este Juzgado una lista de titulares mercantiles, a los que se les hará saber una vez insaculados el contenido del cargo y una vez acepten y juren desempeñarlo bien y fielmente, entrando acto seguido en posesión del cargo, con las atribuciones que determinan el art. 5.<sup>º</sup> de la Ley de 26 de julio de 1992. Designados los interventores extiéndase en los libros de contabilidad presentados, las notas a que hace referencia el art. 3.<sup>º</sup> de la citada Ley, y realizado devuélvase al suspenso, para que continúen en ello los asientos de sus operaciones continuando éste con la administración de sus bienes, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el art. 6.<sup>º</sup> de dicha Ley, haciéndole saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado de las limitaciones que estimen conveniente imponer al suspenso en la administración y gerencia de su negocio, y asimismo, que presente, previa su información y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido por el art. 8.<sup>º</sup> de la misma Ley. Se ordena al suspenso que dentro del plazo de treinta días, presente para su unión en este expediente el balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los Interventores, apercibiéndole de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios del Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y en el Periódico de la ciudad. De acuerdo con lo dispuesto con el art. 9.<sup>º</sup> de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos; remitase el correspondiente oficio al Instituto Nacional de Estadística; entregándose a la Procuradora Sra. Barchilón los despachos acordados expedir, para que cuide de su tramitación.

Así lo propongo a S.S.<sup>ª</sup> Doy fe.- Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA

#### Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de Madrid

**1.534.-** D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 589/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Emp. Municipal de la Vvda. de Ceuta, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de enero de 1993, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.646.000 pesetas.

2.<sup>ª</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de febrero de 1993 a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.<sup>ª</sup> Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de marzo de 1993 a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo

4.º En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.º Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provincial de Consignaciones núm. 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentado en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.º Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y, los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.º Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, en caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.º Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.º La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana.- Agrupación B.- Departamento núm. dieciséis. Vivienda unifamiliar, duplex, compuesta por cuatro semiplantas enlazadas por tramos de escalera.

La planta baja tiene una superficie construida de cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros veinte centímetros cuadrados y la planta alta con una superficie útil de treinta y nueve metros noventa y nueve decímetros setenta y nueve centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 174, folio 5, finca registral núm. 13.307, inscripción segunda.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Ceuta, expido el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.- E/- LA SECRETARIA.

1.535.- D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 544/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Emp. Municipal de la Vvda. de Ceuta, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.º Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de febrero de 1993, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.814.000 pesetas.

2.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de marzo de 1993 a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.º Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de abril de 1993 a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.º En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.º Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentado en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.º Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y, los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.º Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, en caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.º Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.º Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.º La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Urbana.- Agrupación B.- Departamento núm. veintidós. Vivienda unifamiliar, duplex, compuesta de cuatro semiplantas enlazadas por tramos de escalera, que se compone de salón-comedor, vestíbulo-distribuidor, cocina, lavadero y porche en planta baja y en planta alta de dos dormitorios, baño, distribuidor y terraza. La planta baja tiene una superficie de cuarenta y un metros noventa y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados y la alta de treinta un metros nueve decímetros cuadrados útiles y construida en planta baja cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros veinte centímetros cuadrados y la alta de treinta y ocho metros treinta y cinco decímetros ochenta centímetros cuadrados. Linda: según se entra en ella por la derecha con el departamento número veintiuno, por la izquierda con el número veintitrés, por el fondo con calle de la urbanización y por el frente con otra calle de la urbanización por donde tiene su entrada. Cuota, siete enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 174, folio 17, finca registral número 13.313, inscripción primera.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Ceuta, libro el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.- E/.- LA SECRETARIA.

**1.536.**- D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 557/1991, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Emp. Municipal de la Vvda. de Ceuta, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.ª Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de Febrero de 1993, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.646.000 pesetas.

2.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de abril de 1993 a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.ª Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de mayo de 1993 a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.ª En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.ª Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentado en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario

las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, en caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.ª Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.ª La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecaria de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

En Ceuta.- Agrupación A.- Departamento N.º 4 vivienda unifamiliar, Duplex, compuesta de cuatro semiplantas enlazadas por tramos de escalera. La planta baja tiene una superficie de cuarenta y un metros noventa y seis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados y la alta de treinta y nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 173, folio 156, finca registral núm. 13.295, inscripción tercera.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Ceuta, libro el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.- E/.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
N.º Tres de Ceuta**

**1.537.**- En virtud de lo acordado en resolución dictada en las presentes actuaciones, dimanantes de Juicio de Resolución de contrato de vivienda, seguido con el núm. 353/92, seguidos a instancia de Remedios Avila Morales, representada por el Procurador Sr. Sánchez, contra D.ª Antonia Contreras, cuyo domicilio es desconocido, se acuerda emplazar a la mencionada demandada por el presente, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, asistida de Letrado, comunicándole que las copias de la misma se hayan en este Juzgado de Primera Instancia, sito en C/ Serrano Orive s/n, primera planta, apercibiéndole que de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de los Social de Ceuta**

**1.538.**- De conformidad con lo acordado en providencia del día de hoy dictada en incidente de no readmisión en los autos de Ejecución 69/92 dimanante de expediente 1010/

92 sobre despido, seguidos en este Juzgado entre D. Jorge García Garrido, como demandado, y D. Gabriel Montoya Polo y Bingo Almina, S. A., como demandados, por la presente se convoca a D. Gabriel Montoya Polo, cuyo domicilio se desconoce, a la comparecencia prevenida en el art. 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de diciembre a las diez horas.

Se hace saber al citado que caso de no asistir, sin justa causa que se lo impida, el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que sirva de citación a D. Gabriel Montoya Polo por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, se expide la presente que firmo en Ceuta a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

**1.539.**- Ejecución: 72/92, dimanante de autos 964/92. Demandante: D. Santiago Álvarez López. Demandado: Transarena, S. A.

En los autos referidos se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Espinosa Cabezas.

Ceuta a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con sus copias por la Letrada D.ª M.ª Teresa Alascio, en representación del actor, únase a los autos de su razón; se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída en este expediente; registre; y, como se pide, requiérase a la empresa Transarena, S. A., para que abone la cantidad de ciento setenta y dos mil trescientas setenta y tres (172.373) pesetas reclamadas en concepto de principal. Si no lo hace procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas guardándose en el embargo el orden de prelación señalado en el art. 1.447 de la Ley de E. Civil.

Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del art. 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Para notificar y requerir a la empresa demandada, publíquese edicto en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, por encontrarse la empresa en desconocido paradero.

Así lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.- Alvaro Espinosa.- Juan A. Pérez Morón.- Firmados y rubricados

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la empresa demandada "Transarena, S. A.", por medio del edicto en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, se expide la presente que firmo en Ceuta a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla

**1.540.**- Se anuncia la interposición del recurso n.º A-4.984/92 formulado por D. Cayetano González Carmona, contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 8 de septiembre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución desestimatoria de su petición de que se le adjudique la vacante clase C, tipo 3.ª, n.º 35265, a la que se destinó en su día al también Comandante D. José Torrens Oliva.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que

tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

## PARTICULARES

### Notaría de Ceuta

**1.541.**- En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D. José González Pastor, que falleció en Sevilla, el día 5 de julio de 1992, donde accidentalmente se encontraba.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**1.542.**- En esta Notaría se insta acta de notoriedad a instancia de D.ª Josefa Orgaz Macario, para la declaración de herederos de su esposo D. José Ibáñez Borrego, que falleció en Ceuta, el día 9 de febrero de 1991.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean con derecho a la misma se persone en esta Notaría dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

**1.543.**- Que con fecha de 16 de enero de 1984 fue extraviado el Graduado Escolar perteneciente a D. Antonio Franco Molina, nacido en Ceuta el 17 de mayo de 1967 con D.N.I. 45.073.604, el cual le fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 21 de octubre de 1982, en Ceuta.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.544.**- Desconociéndose el actual paradero de D. Ali Mohamed Hossain, D.N.I. n.º 45.075.005, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Varela n.º 34 Ceuta, por medio de este edicto se le notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 42/91, cuya parte dispositiva dice:

1.ª Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.ª Declarar responsable de la misma a D. Ali Mohamed Hossain.

3.ª Imponer la siguiente multa:

A D. Ali Mohamed Hossain 89.500 pts.

4.ª Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la

presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo. Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual paradero de D.ª Africa Méndez Gómez, D.N.I. n.º 45.055.883, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Juan Carlos I 8-9, Ceuta, por medio de este edicto se le notifica,

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando n.º 26/92, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D.ª Africa Méndez Gómez.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D.ª Africa Méndez Gómez 10.250 pts.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo. Rafael Pedraza Cabrera.

**1.545.**- El día 10 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avda. Muelle Cañonero Dato s/n. subasta pública de mercancías procedentes de Expedientes de Infracción Administrativa de contrabando, L.I.T.A. y F.R.

Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Intervención y de la Delegación de Hacienda de Ceuta. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR.- Fdo. Rafael Pedraza Cabrera.

**1.546.**- Desconociéndose el actual paradero de D. El Mrabet Jamal, pasaporte marroquí n.º F 065414, cuyo último domicilio conocido era en Avda. Abdelkrim Khattabi, 5-1 Tetuán Marruecos.

Por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente n.º 19/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. El Mrabet Jamal.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. El Mrabet Jamal 30.750 pts.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendi-

das y darles el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el Plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos casos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto en el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mahdi Mohain, T. I. marroquí n.º T-344533, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), C/. Lull, s/n.

Por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente n.º 30/92 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mahdi Mohain.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Mahdi Mohain 5.000 pts.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el Plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos casos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto en el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.

Desconociéndose el actual paradero de D. Britel Nour Edine, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos), C/. Lull, s/n.

Por medio del presente edicto se le hace saber que, en el expediente n.º 31/92 instruido por presunta infracción

administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Britel Nour Edine.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Britel Nour Edine 3.000 pts.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el Plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos casos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto en el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.547.**- El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en su Decreto de fecha 24-11-92, ha dispuesto revocar la delegación de competencia efectuada por Decreto de 24-06-91, a favor de la Comisión de Gobierno, para las autorizaciones de: vados, rótulos, horquillas y terrazas.

Asimismo en la citada resolución ha acordado delegar la competencia de las referidas materias a favor del Concejal Delegado del sector Servicios, Vías y Obras, surtiendo efecto desde la fecha del mencionado Decreto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ceuta, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

**1.548.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Radio Faraday: Suministro equipos transmisores Policía Local.

El plazo para presentarlas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

## Recaudación Municipal

**1.549.**- En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra el deudor Mercantil de Ceuta Molina, S.A., se ha recibido la valoración pericial de los bienes embargados que a continuación se detalla:

Urbana: Almacén n.º 3 de planta baja solamente, sito en Ceuta, en carretera del Sardinero o de la Puntilla, n.º 28 y 30 con acceso a través de un pasillo cubierto a otro descubierto que conduce a la carretera. Es la n.º 15 de la Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el n.º 7075, tomo 105, folio 227.

Valoración: 6.205.000 Ptas.

Urbana: Almacén n.º 8 de planta baja solamente, sito en Ceuta, en carretera del Sardinero o de la Puntilla, n.º 28 y 30 con acceso a través de un pasillo cubierto a otro descubierto que conduce a la carretera. Es la n.º 20 de la Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el n.º 7080, tomo 105, folio 223.

Valoración: 8.631.250 Ptas.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el art. 139.3 del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/90 de 20 de diciembre), le notifico la presente para que en el caso de disconformidad con la referida valoración presente en esta Recaudación Municipal y en el plazo de quince días, valoración contradictoria justificativa de dicha discrepancia. En caso contrario, la referida valoración servirá de tipo de subasta en la enajenación de los referidos bienes.

Encontrándose Mercantil de Ceuta Molina, S. A. en ignorado paradero le notifico la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.- EL RECAUDADOR.

## Patronato Municipal de Turismo

**1.550.**- CONCURSO DE FOTOGRAFIA TURISTICA.

BASES:

*Participantes:* Quien lo desee.

*Modalidad:* Diapositiva de 35 cm.

*Obras:* Sin limitación.

*Condiciones:* Todas las obras se representaran con título, en sobre cerrado, acompañada de, también en sobre cerrado, los datos del autor.

*Plazo de presentación:* Hasta el 8 de enero de 1993 a las 14,00 horas en las Oficinas del Patronato Municipal de Turismo, sita en C/ Alcalde José Victori Goñalons s/n.

*Fallo:* Día 8 de enero de 1993 a las 21,00 horas.

*Premios:* El Patronato de Turismo, adquirirá hasta un máximo de veinte obras, siendo premiadas estas con 10.000 plas. cada una.

*Jurado:* Estará compuesto por:

D. Manuel Carrasco Magán.

D. Francisco Sánchez Montoya.

D.ª Mercedes Medina Rodríguez.

*Nota:* El Patronato de Turismo, utilizará las diapositivas solo en eventos organizados por este.

Siempre se indicará el autor de la fotografía, en cualquier impreso, catálogo..., etc. que edite.

Las obras no premiadas, serán devueltas a sus autores.

*Organiza:* Patronato Municipal de Turismo.

*Asesora:* Agrupación Fotográfica de Ceuta.

**1.551.**- Repetición de la Ordenanza del Precio Público por utilización de Mercados Municipales.

Advertido error de hecho en el texto del artículo 3.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del "Precio Público por utilización de Mercados Municipales", insertada en el *Boletín Oficial* de la Ciudad n.º 4, Extraordinario, de fecha 6 de noviembre de 1992, de conformidad con lo previsto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su subsanación, publicándose dicho artículo, rectificado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 30.- CUOTAS-TARIFAS.- La cuantía que corresponde abonar por la utilización de los bienes e instalaciones, se determinará conforme se indica a continuación:

1. MERCADO CENTRAL:
2. MERCADO CALLE REAL N.º 90:
  - 2.1. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 2, 3, 23, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 30 Bis ..... 3.000 pts.
  - 2.2. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 1, 12, 29, 26 ..... 4.500 pts.
  - 2.3. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 18, 19, 20, 21, 24 y 25 ..... 5.500 pts.
  - 2.4. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 22 ..... 7.000 pts.
  - 2.5. Por la venta ambulante, al día ..... 325 pts.
3. MERCADO SAN JOSE:
  - 3.1. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 1 al 25 y 51, 52, 54, 55, 66 y 67 ..... 3.500 pts.
  - 3.2. Por ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 26, 27, 28, 53 y 56 ..... 4.000 pts.
  - 3.3. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 29 al 50 ..... 7.000 pts.
  - 3.4. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 57 al 65, 68 y 69 ..... 5.500 pts.
  - 3.5. Por la venta ambulante, al día ..... 325 pts.
4. MERCADO BARRIADA O'DONNELL:
  - 4.1. Por la ocupación del puesto señalado con el núm.: 1 ..... 2.500 pts.
  - 4.2. Por ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 35 ..... 3.000 pts.
  - 4.3. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 14, 17 y 33 ..... 4.500 pts.
  - 4.4. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 20 y 22 ..... 6.000 pts.
  - 4.5. Por la ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 19 y 21 ..... 7.000 pts.
  - 4.6. Por la venta ambulante, al día ..... 325 pts.
5. MERCADO BARRIADA LOS ROSALES:
  - 5.1. Por la ocupación del puesto señalado con el núm.: 1 ..... 7.000 pts.
  - 5.2. Por ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 2, 3, 4, 6 y 7 ..... 3.000 pts.
  - 5.3. Por la venta ambulante, al día ..... 325 pts.
6. MERCADO BARRIADA OTERO:
  - 6.1. Por ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 ..... 3.000 pts.
  - 6.2. Por ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 1 y 11 ..... 4.500 pts.

- 6.3. Por la venta ambulante, al día ..... 325 pts.
7. MERCADO BARRIADA TERRONES:
  - 7.1. Por ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y del 42 al 63 ..... 3.000 pts.
  - 7.2. Por ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 1, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 ..... 4.500 pts.
  - 7.3. Por la venta ambulante, al día ..... 325 pts.

8. MERCADO BARRIADA PRINCIPE ALFONSO:
  - 8.1. Por ocupación de cada uno de los puestos señalados con los núms.: 1 al 26 ..... 3.000 pts.
  - 8.2. Por la ocupación de mesa al día ..... 300 pts.

A efectos de reclamaciones, se reabre el plazo previsto en el art. 17,1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-V.º B.º EL ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo. Rafael Flores Mora.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Uno de Ceuta

**1.552.**- D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 278/92 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha ocho de mayo de 1992 al denunciante en el cual se acuerda y se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación de la Denunciante D.ª Fatima Said Laarbi, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.553.**- D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 583/92 seguidos por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha ocho de octubre de 1992 al denunciante en el cual se acuerda y se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciante D. Jorge Castro León, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.554.**- D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 446/92 seguidos por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha veintitrés de septiembre de 1992 a D. Ben Charif Rachid el Fallo del Tenor Literal Siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Ben Charif Rachid como responsable criminal de una falta de lesiones del párrafo primero del art. 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, debiendo abonar asimismo las costas de este Juicio".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciado D. Ben Charif Rachid, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.555.**- D. José M.<sup>º</sup> Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 326/92 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha veintinueve de mayo de 1992 en el cual se acuerda y se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación de la Denunciante D.<sup>ª</sup> Rahma Sbijihi, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.556.**- D. José M.<sup>º</sup> Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 276/92 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha ocho de mayo de 1992 en el cual se acuerda y se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial.

Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciante D. Lucio Fernández Rivas, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.557.**- D. Luis F. Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 73/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando, contra D. Mohamed Douma, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Mohamed Douma.

Vehículo: Marca: Renault, Modelo: 20-GTD, Matrícula: 918-FXD-75, Nacionalidad: Francesa, Valorado en 30.000 ptas. bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> Se convoca a la primera subasta el próximo día 14 de enero a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la c/. Serrano Orive s/n. en la 2.<sup>ª</sup> planta, sirviendo de tipo para la siguiente subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.<sup>ª</sup> Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 18 de febrero a las 12,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.<sup>ª</sup> Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 18 de marzo a las 12,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.<sup>ª</sup> Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.<sup>ª</sup> En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, postura por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.<sup>ª</sup> El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.<sup>ª</sup> Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.558.**- D. Luis F. Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 116/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando, contra D. Abderrahaman Ousmaa, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Abderrahaman Ousmaa.

Vehículo: Marca: Renault, Modelo: 9-TL, Matrícula: MK-96-YZ, Nacionalidad: Holandesa, Valorado en 50.000 ptas. bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> Se convoca a la primera subasta el próximo día 14 de enero a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la c/. Serrano Orive s/n. en la 2.<sup>ª</sup> planta, sirviendo de tipo para la siguiente subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.<sup>ª</sup> Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 18 de febrero a las 11,30 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.<sup>ª</sup> Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 18 de marzo a las 11,30 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.<sup>ª</sup> Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.<sup>ª</sup> En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, postura por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.<sup>ª</sup> El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.559.**- D. Luis F. Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita E.S. 115/90, seguida por un delito de C.S.P. y Contrabando, contra D. Abdel-Lah Koudan, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días el vehículo que a continuación se menciona, propiedad del penado D. Abdel-Lah Koudan.

Vehículo: Marca: Volkswagen, Matricula: FG-66-HV, Nacionalidad: Holandesa, Valorado en 25.000 ptas. bajo las siguientes condiciones:

1.º Se convoca a la primera subasta el próximo día 14 de enero a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la c/. Serrano Orive s/n. en la 2.ª planta, sirviendo de tipo para la siguiente subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.º Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 18 de febrero a las 12,00 horas de la mañana en el mismo lugar, con una rebaja del 25% en el tipo que sirve de base la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel.

3.º Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, para el día 18 de marzo a las 12,00 horas de la mañana, en el mismo lugar, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.º Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde este anuncio, postura por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

6.º El vehículo puede examinarse en el depósito de vehículos ubicado en Calamocarro.

7.º Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario serán a cargo de éste así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.560.**- D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 285/92 seguidos por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha once de mayo de 1992 al denunciante en el cual se acuerda y se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial. Y para que sirva la cédula de notificación de la

Denunciante D.º Steve Freuz, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.561.**- D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 380/92 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha veinte de junio de 1992 a la denunciante en el cual se acuerda y se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial. Y para que sirva la cédula de notificación de la Denunciante D.º Nordine La-Ssissar, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.562.**- D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 513/92 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha diez de septiembre de 1992 a la denunciante en el cual se acuerda y se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial. Y para que sirva la cédula de notificación de la Denunciante D.º Chahzared Hachemane, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.563.**- D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 480/92 seguidos por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha cuatro de septiembre de 1992 al denunciante en el cual se acuerda y se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en las mismas".

Conforme el Magistrado Juez El Secretario Judicial. Y para que sirva la cédula de notificación del Denunciante D. Said Ouiad Haj Ali, expido la presente en Ceuta a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.564.**- D. Luis F. Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo bajo el núm. 662/91 a instancia de FISEAT, representado por el Procurador Sr. Herrero Jiménez, contra D. Luis Jesús López García, en los que con fecha 4 de noviembre de 1992 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Visto por mi, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano

Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Uno de Ceuta, los Autos de Juicio Ejecutivo N.º 662/91 instados por D. Luis Jesús López García, representado por el Procurador Sr. Herrero Jiménez, y bajo la dirección del Letrado. D. Mariano Valriberas Acevedo contra D. Luis Jesús López García, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. Luis Jesús López García, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor FISEAT, la cantidad de (61.599 ptas.) como principal mas los intereses legales, de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, mas las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de lo Penal de Ceuta

**1.565.**- D. Tesón Martín Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P. Abreviado 445/92 dimanante del Procedimiento de Diligencias Previas núm. 859/92 instruido por el Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo, entre otros particulares se ha acordado:

Citar mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Abdellah Yahmani, nacido el 1/1/35 en Francia, hijo de Mohamed y de Fatna al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n., a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 19 de enero a las 10,00 horas.

No habiendo mas que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º Dos de Ceuta

**1.566.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 474/92 que se sigue por la

supuesta falta de Imprudencia Temeraria he mandado a citar a Mustafa Jarmin para el próximo día 18/1/93 a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.567.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 159/92 sobre Imprudencia Temeraria, notificar a D. Abdelilah Boulaich la sentencia dictada con fecha 12-11-92 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelilah Boulaich de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas y con reserva de las acciones civiles a los perjudicados. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

**1.568.**- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas 16/92 sobre Lesiones, Imprudencia Temeraria, notificar a D. Antonio Chicón Chávez y D. Abdelkader Ahmed Hassan la sentencia dictada con fecha 3-11-92 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Antonio Chicón Chávez y D. Abdelkader Ahmed Hassan de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transderencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988, son de:

- Ejemplar .....	215 pts.
- Suscripción anual .....	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	5.300 pts. por publicación
1/2 plana .....	2.650 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.325 pts. por publicación
1/8 plana .....	715 pts. por publicación
Por cada línea .....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

## INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente .....	de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General .....	de 10 a 13 h. los miércoles
<b>PALACIO MUNICIPAL:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
- Administración General .....	de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información .....	de 9 a 14 h.
- Registro General .....	de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
<b>ARBITRIOS:</b> .....	González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
<b>CULTURA Y EDUCACION:</b> .....	Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
<b>LABORATORIO:</b> .....	San Amaro - Telf. 514228
<b>CASA DE LA JUVENTUD:</b> .....	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
<b>BOMBEROS:</b> .....	Telf. 501111
<b>POLICIA MUNICIPAL:</b> .....	Padilla s/n. - Telf. 516122

### Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA